



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de marzo del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05-2016, de fecha 17 de marzo del 2016, el Oficio N° 49-2016/GGR-ORA, de fecha 17 de marzo del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, CPC. Pedro Octavio Megia Reyes, a la Consejera Delegada del Consejo Regional, mediante el cual solicita se le dispense para exponer en la próxima Sesión los puntos de agenda propuestos en esta Sesión Extraordinaria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el mismo cuerpo normativo en el artículo 15° inciso k) señala que el Consejero Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, para ello los Consejeros Regionales deben recabar información, la misma que es solicitada a funcionarios y servidores del Pliego Gobierno Regional, entre otros órganos del Estado;

Que, el artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, señala



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

“El Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la Comisión correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal se ser el caso”

Que, el mismo cuerpo normativo del Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 7° numeral 5), prescribe, que los consejeros regionales tienen la atribución de *“Solicitar la concurrencia del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Gerentes de Proyectos Especiales, o a cualquier otro funcionario o servidor público a informar al pleno del Consejo Regional sobre asuntos de su gestión y competencia; debiendo presentar sus informes escritos dentro del plazo de setenta y dos (72) horas contados desde la fecha en que le son formalmente solicitados”*. Asimismo en su artículo 15°, inciso n), señala, *“los Consejeros Regionales tienen derecho a solicitar los informes que estimen necesarios al Gerente General Regional a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y a los Gerentes, Directores, o Jefes de los Proyectos Especiales o de Unidades Ejecutoras, así como a la Administración Pública Regional y obtener respuesta oportuna”*; De la misma forma en su Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final ha establecido que: *“Los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señala el presente Reglamento, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, y con conocimiento del Gerente o Jefe del Área al que pertenezcan”*;

Que, mediante el Oficio N° 037-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 10 de marzo del 2016, el Secretario del Consejo Regional por encargo de la Consejera Delegada del Consejo Regional invita al Jefe de la Oficina de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes a la Sesión Ordinaria N° 03-2016, para tratar el punto de agenda: *“Informe del Jefe de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre publicación de Ordenanzas Regionales del año 2015 y 2016”*;

Que, mediante el Oficio N° 025-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-LPBA, de fecha 11 de marzo del 2016, la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, solicito al Sr. Imer Emilio Ramírez Ramírez - Jefe de la Oficina Regional de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico, que para el día



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

martes 15 de marzo del 2015 entre las 12:00 a 13:00 del día se apersona a la Sesión Ordinaria N° 03-2016, toda vez que la misma Consejera estará pidiendo al Pleno del Consejo Regional su presencia, para que informe sobre lo siguiente: 1) Numero de maquinaria pesadas con las que cuenta el Gobierno Regional de Tumbes. 2) Cuál es el procedimiento administrativo para que la maquinaria pesada sea alquilada y/o se ordene para que realice trabajos propios del Gobierno Regional Tumbes. 3) Cuanto ha sido el ingreso económico que se ha generado por el alquiler de la maquinaria pesada. 4) A que cuenta se está derivando el dinero recaudado por el alquiler de maquinaria pesada. 5) Cuantas veces y que maquinaria pesada del Gobierno Regional Tumbes fue alquilada en el año 2015. 6) Cuantas veces y que maquinaria pesada del Gobierno Regional Tumbes ha sido alquilada en lo que va del presente año;

Que, mediante el Informe N° 148-2016/GOB. REG. TUMBES-ORA-OE—OEMTT-IRR, de fecha 15 de marzo del 2016, Jefe de la Oficina Regional de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico - el Sr. Imer Emilio Ramírez Ramírez, expone a la Consejera CPC. Lordes Patricia Bustamante Arena que por encontrarse con problemas de salud (cólico renal) no podrá asistir a la Sesión Ordinaria N° 03-2016;

Que, mediante el Oficio N° 043-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 15 de marzo del 2016, el Secretario del Consejo Regional por encargo de la Consejera Delegada del Consejo Regional nuevamente invita al Jefe de la Oficina de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes a la Sesión Extraordinaria N° 05-2016, para tratar el punto de agenda: *“Informe del Jefe de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre publicación de Ordenanzas Regionales del año 2015 y 2016”*;

Que, mediante el Oficio N° 042-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 15 de marzo del 2016, el Secretario del Consejo Regional por encargo de la Consejera Delegada del Consejo Regional invita al Sr. Imer Emilio Ramírez Ramírez - Jefe de la Oficina Regional de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico a la Sesión Extraordinaria N° 05-2016, para tratar la siguiente agenda: 1) Numero de maquinaria pesadas con las que cuenta el Gobierno Regional de Tumbes. 2) Cuál es el procedimiento administrativo para que la maquinaria pesada sea alquilada y/o se ordene para que realice trabajos propios del Gobierno Regional Tumbes. 3) Cuanto ha sido el ingreso económico que se ha generado por el alquiler de la maquinaria pesada. 4) A que cuenta se está derivando el dinero recaudado por el alquiler de maquinaria pesada. 5) Cuantas veces y que maquinaria pesada del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes fue alquilada en el año 2015. 6) Cuantas veces y que maquinaria pesada del Gobierno Regional Tumbes ha sido alquilada en lo que va del presente año;

Que, con el Oficio N° 49-2016/GGR-ORA, de fecha 17 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Tumbes, manifestó a la Consejera Delegada del Consejo Regional Tumbes que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes, depende de la Oficina de Administración Regional, y que por motivos de cierre de estados financieros 2015, no podrá asistir al Consejo Regional, y solicitó que se le dispense para la próxima Sesión, para exponer los puntos de la agenda;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05-2016, de fecha 17 de marzo del 2016, con relación al Oficio N° 49-2016/GGR-ORA, de misma fecha y, al Informe N° 148-2016/GOB. REG. TUMBES-ORA-OE—OEMTT-IRR, de fecha 15 de marzo del 2016, del Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Tumbes y del Jefe de la Oficina Regional de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico respectivamente, propuso que todos los servidores y funcionarios públicos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y sus sectores correspondientes alcancen la información solicitada por los consejeros regionales en el término de tres días hábiles;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05-2016, de fecha 17 de marzo del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, que los funcionarios y servidores públicos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y de sus sectores correspondientes hagan llegar al Consejo Regional toda la información solicitada por los consejeros regionales en el término de tres (03) días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

M^g Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL